

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 83191

Ref. Expediente N° SD2025/0038100

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 25 de abril de 2025, JUAN CAMILO SALAZAR QUINTERO solicitó el depósito del Nombre Comercial **Seraphine Cosméticos y Accesorios** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Importación, comercialización, distribución comercial y venta de productos cosméticos, tocador, artículos de perfumería y accesorios de belleza. Actividades relacionadas en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **Seraphine Cosméticos y Accesorios** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Importación, comercialización, distribución comercial y venta de productos cosméticos, tocador, artículos de perfumería y accesorios de belleza. Actividades relacionadas en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza.



Solicitante: JUAN CAMILO SALAZAR QUINTERO
Cr 78 C 70 B 17 Sur
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

Resolución N° 83191

Ref. Expediente N° SD2025/0038100

ARTÍCULO 3. Notificar a JUAN CAMILO SALAZAR QUINTERO, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 15 de octubre de 2025

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA